

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 008-2016/SBN

San Isidro, 28 de enero 2016

VISTO: El Informe N° 007-2016/SBN-OAF-TI de fecha 22 de enero de 2016, emitido por el Ámbito de Tecnologías de la Información, y el Informe Especial N° 0063-2016/SBN-OPP-MPO de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, se aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública" y su Guía de Elaboración, de aplicación a las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, sujetas al Sistema Nacional de Informática;

Que, asimismo, según el artículo 4° de la citada Resolución Ministerial, cada año fiscal, las mencionadas entidades procederán a registrar en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático (POI) correspondiente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año a que haga referencia, y la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo Informático en las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, y los Organismos Autónomos es realizada por la máxima autoridad de la entidad, y en las Empresas Públicas Municipales, por el Directorio de la Empresa o la Gerencia General, conforme a lo señalado en el inciso b) del numeral 4.2 de las Disposiciones Generales de la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2015, elaborado por el Ámbito de Tecnologías de la Información;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,





De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la “Evaluación del Plan Operativo Informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, correspondiente al Año 2015”, el cual en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el registro del documento aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



Jose Luis Pairazaman Torres

JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

EVALUACION DE PLAN OPERATIVO INFORMÁTICO

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

2015



